



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 3 de marzo de 1995

NUM. 16

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Interpelación sobre la política de regadíos del Gobierno de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que garantice el desarrollo industrial y socioeconómico de la zona de Ulzama y valles adyacentes, presentada por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 3).
- Moción sobre la condena de cualquier tipo de terrorismo o de violencia política, presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida». No admitida a trámite (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el servicio de mantenimiento del Hospital Reina Sofía de Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 5).
- Pregunta sobre las ayudas para el acondicionamiento, organización y microfilmación de los archivos históricos de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 6).
- Pregunta sobre la construcción de apartamentos destinados a menores de 25 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la adquisición y urbanización de suelo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la actuación del Servicio de Montes en las obras tendentes a la recuperación de la Cañada de Roncal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la promoción pública de suelo para vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el desarrollo de determinados proyectos en Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno ante las irregularidades cometidas por un promotor en Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el paso de los docentes de secundaria al ámbito universitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre el plan de formación del profesorado 93-94. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre las previsiones de vivienda de protección oficial destinada al alquiler. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre la aplicación del Decreto 220/90. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 26).

—Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal funcionario al servicio de la Cámara de Comptos. Publicación de resultados (Pág. 32).

—Plantilla orgánica para 1995 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 1994 (Pág. 33).

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Interpelación sobre la política de regadíos del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre la política de regadío del Gobierno de Navarra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA INTERPELACION

EL Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», de conformidad con el artículo 176 y siguientes, formula al Consejero de Agricultura, señor Pérez Lapazarán, la siguiente interpelación.

En las últimas fechas se han conocido informaciones poco precisas e incluso contradictorias sobre la política de nuevos regadíos en Navarra en su relación con la obra hidráulica del pantano de Itoiz y sobre las previsiones del Gobierno del Estado en el Plan de Regadíos en elaboración.

A la vista de ello es hora de que usted, señor Consejero, defina y concrete ante el pleno de las Cortes de Navarra la política de regadíos de Diputación, la localización física de los mismos, extensión, costo real actualizado y posibilidad real de financiación de las distintas fases, previsiones o estudios de rentabilidad de dichas inversiones, así como la relación o dependencia de todo ello tanto del proyecto hidráulico que el Estado tiene previsto en Itoiz como del plan estatal de regadíos.

En Iruñea, a 24 de febrero de 1995

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que garantice el desarrollo industrial y socioeconómico de la zona de Ulzama y valles adyacentes

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS «HERRI BATASUNA», «EUSKO ALKARTASUNA» Y «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida», por la que se insta al Gobierno de Navarra a que garantice el desarrollo industrial y socioeconómico de la zona de Ulzama y valles adyacentes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que

el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

Los Grupo Parlamentarios abajo firmantes, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y votación en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente moción.

La decisión unilateral de cierre de la planta de Danone en el valle de la Ulzama supone una importante quiebra de la estructura industrial de la zona y pone en grave riesgo el futuro socioeconómico de la misma.

Sin perjuicio de las exigencias que deben plantearse a la propia empresa para evitar que su decisión vulnere los derechos y las expectativas de los trabajadores, preocupa el futuro de toda la zona y es imprescindible una acción dinamizadora que debe ser garantizada por las Instituciones para asegurar su eficacia.

En consecuencia, se propone la siguiente resolución:

1ª Se insta al Gobierno de Navarra a que garantice el desarrollo industrial y socioeconómico de la zona de Ulzama y valles adyacentes, asumiendo las funciones y adoptando las iniciativas que sean precisas para asegurar su reindustrialización y desarrollo socioeconómico.

2ª Respalda a los trabajadores de Danone en el proceso de negociación necesario para garantizar sus derechos laborales actuales y de futuro exigiendo la colaboración de la empresa tanto en este aspecto como en el de posibilitar la reindustrialización de la zona.

3ª Pedir al Gobierno que informe regularmente a esta Comisión tanto de sus iniciativas, gestiones y medidas como de la evolución del proceso negociado, de manera que se garantice una permanente información a los Grupos Parlamentarios.

Pamplona, 22 de febrero de 1995

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida»

Moción sobre la condena de cualquier tipo de terrorismo o de violencia política**NO ADMITIDA A TRAMITE**

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó el acuerdo de estimar el recurso interpuesto por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» contra el acuerdo de la Mesa de 20 de febrero de 1995, y no admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», sobre la con-

dena de cualquier tipo de terrorismo o de violencia política, publicada en el núm. 13, de 23 de febrero de 1995, del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el servicio de mantenimiento del Hospital Reina Sofía de Tudela

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el servicio de mantenimiento del Hospital Reina Sofía de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Recientemente ha salido a concurso el servicio de mantenimiento del Hospital Reina Sofía de Tudela, que la Administración ha procedido a adjudicar a una empresa distinta a la que venía actuando.

Esta empresa, Huguet S.L., radicada en Tudela, ha notificado a los trabajadores que no está dispuesta a proceder a la subrogación de contra-

tos puesto que no existía ninguna condición o cláusula en ese sentido.

Esta situación ha llevado a los trabajadores de mantenimiento del Hospital Reina Sofía a iniciar, tras un encierro de varios días, una huelga laboral que ha dado comienzo hoy día 21 de febrero.

Por todo ello, interesa saber:

1º.- Si el Gobierno de Navarra tiene garantizada la atención y seguridad de los enfermos y usuarios del Hospital Reina Sofía y con qué medios.

2º.- Cuál es el motivo de que no sea tenida en cuenta, como parte del concurso, la necesaria subrogación de los trabajadores de mantenimiento, algunos de los cuales tienen una antigüedad en ese trabajo de 12 años, cuando esto sí se tiene presente en otros casos, por ejemplo en el reciente conflicto de SOS Leyre, donde el Departamento de Bienestar Social ha dado garantías en este sentido a los trabajadores.

3º.- Si el Departamento de Salud piensa intervenir antes de que se deteriore más la situación o va a ignorar el problema esperando que pase y se diluya en el tiempo.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre las ayudas para el acondicionamiento, organización y microfilmación de los archivos históricos de Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre las ayudas para el acondicionamiento, organización y microfilmación de los archivos históricos de Navarra.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Interesa saber,

– ¿Cuáles son los criterios y baremos establecidos en la concesión de ayudas para el acondicionamiento, organización y microfilmación de los archivos históricos de Navarra, acogidas al D.F. 250/1985, de 27 de diciembre?

Pamplona, 22 de febrero de 1995

El Portavoz: Félix María Taberna Monzón

Pregunta sobre la construcción de apartamentos destinados a menores de 25 años

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre la construcción de apartamentos destinados a menores de 25 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

Parece oportuno precisar que cuantas acciones y declaraciones realiza este Gobierno no responden en modo alguno a nuevas operaciones de imagen vacías de contenido real, como se recoge en la pregunta, sino que son expresión de las acciones que el Gobierno lleva a cabo para solucionar los problemas que presenta la propia sociedad, siendo uno de ellos el del acceso a viviendas por parte de los jóvenes.

En este contexto no pueden hacerse planteamientos de tipo meramente normativo desconectados de la praxis diaria, que ofrece un panorama muy distinto al que pretende mostrar quien formula la pregunta.

La esencia de esta cuestión no está en la lectura de un proyecto legal, aisladamente considerado, sino la respuesta que en esta materia está dando el Gobierno de Navarra a las necesidades sentidas por los jóvenes de esta Comunidad.

Y así resulta que sobre una muestra de 863 adjudicatarios de viviendas de protección oficial, el 90,7% de los mismos tiene menos de 40 años, y el 61,4% tiene menos de 30 años, lo que pone de manifiesto en que el sector se ha volcado la producción de viviendas acogidas a protección oficial.

En cualquier caso, y considerando que no es aconsejable restringir excesivamente el segmento de edades a efectos de la modalidad específica de apartamentos para jóvenes, se corrigió este problema mediante una modificación introducida por Decreto Foral 213/1994, de 24 de octubre,

que elevó de 25 a 30 años la edad exigida a estos fines, lo cual contribuirá positivamente a la calificación de esta modalidad de expediente, ya que la excesiva limitación a 25 años originó la ausencia de edificaciones en el período de vigencia del Decreto Foral 155/1993, sin que la problemática de estos jóvenes haya dejado de obtener la mejor respuesta desde la acción del Gobierno al haberse posibilitado el acceso de los jóvenes a viviendas a través de los regímenes ordinarios de

viviendas de protección oficial.

Lo que que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egúés

Pregunta sobre la adquisición y urbanización de suelo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre la adquisición y urbanización de suelo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

Por lo que se refiere a la primera y segunda de las cuestiones, es cierto que se han producido circunstancias que han aconsejado proceder a introducir modificaciones en esta partida.

Estas circunstancias se refieren al hecho de haber resultado insuficiente para 1994 la partida de subvenciones y subsidiaciones para actuaciones protegibles en materia de vivienda, siendo cierto que resulta ineludible atender a quien demanden tales ayudas una vez cumplidas las condiciones reglamentarias.

Especial incidencia tuvo en este planteamiento la Ley Foral 5/1993, de 15 de abril, que permitió el otorgamiento de ayudas a diferentes modalidades las viviendas a precio tasado.

Esto dió lugar a una modificación por importe de 501.500.000 pesetas, por lo que el crédito definitivo ascendió a 898.500.000 pesetas para adquisición de suelo.

Partiendo del crédito definitivo ya señalado, el estado de ejecución de la partida ha sido de 791.379.572 pesetas, lo que supone una ejecución del 88,08%.

Respecto de la cuarta cuestión, y por importe de 680.372.731 pesetas, se ha adquirido suelo en Echavacoiz Norte para unas 340 viviendas.

En lo que respecta a la quinta cuestión, se han dedicado 15.629.893 pesetas aplicándose a actuaciones que han posibilitado la importante operación urbanística que se está llevando a cabo en el casco viejo de Tudela en la Plaza Novísima, sin que, dada la naturaleza de la operación pueda atribuirse un número concreto de viviendas.

Respondiendo a la sexta cuestión, el resto del gasto realizado debe atribuirse a diversas operaciones, fundamentalmente a urbanización del polígono de Mendillorri y el pago de indemnizaciones por expropiación, producto de sentencias desfavorables para el Gobierno de Navarra, relativas a actuaciones hechas en la legislatura anterior, sin que tampoco quepa hacer una atribución concreta en términos de número de viviendas.

Lo que que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egúés

Pregunta sobre la actuación del Servicio de Montes en las obras tendentes a la recuperación de la Cañada de Roncal

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la actuación del Servicio de Montes en las obras tendentes a la recuperación de la Cañada de Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita, requerida por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, informa:

La Comunidad Foral de Navarra tiene competencias en materia de vías pecuarias y su actuación se rige por el Reglamento para el fomento pecuario de la provincia de Navarra, de 15 de septiembre de 1943.

En dicho Reglamento se definen a las vías pecuarias como bienes de dominio público (artículo 99); clasifica las vías pecuarias (artículo 77); establece una anchura mínima de 40 metros para las Cañadas Reales (artículo 79) y remite a la competencia de la Dirección de Agricultura la obligación de su reivindicación, amojonamiento y conservación (artículo 82).

Tiene suficiente peso la defensa y recuperación de las vías pecuarias como para que exista a nivel estatal un anteproyecto de Ley que, en su exposición de motivos, argumenta su necesidad en función de las apropiaciones indebidas o "por la ocupación pura y simple tanto en repoblaciones forestales como por la regeneración de la vegetación natural"(SIC).

La sección de Comunales, del Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, es la unidad orgánica encargada de las actuaciones precisas en materia de vías pecuarias.

En cumplimiento de sus funciones viene realizando trabajos de deslinde, recuperación, amojonamiento en diversas zonas de Navarra, Bardenas Reales, Funes, Sesma, etc., acompañando estas actuaciones con plantaciones lineales de arbolado buscando una doble finalidad: una mejor señalización y una mejora paisajística y ambiental.

En virtud de su actuación, la sección de Comunales consideró de interés iniciar un proyecto de actuación en la Cañada Real de los Roncaleses.

El Proyecto comprende dos partes: primera, adaptación del "camino de Ochagavía" como cañada; segunda, recuperación del trazado original, según actas de la Cañada Real de los Roncaleses, desde el Alto de las Coronas hasta los Altos de Uztarroz, enlazando con la primera parte.

Primera parte. La Cañada Real de los Roncaleses fue oficialmente desviada en el año 1926. Viniendo de Belagua, giraba a la derecha a la entrada de Isaba, siguiendo el trazado por la carretera en dirección a Uztarroz. En función de sus competencias, la Sección de Comunales propuso a la corporación municipal de Isaba, una modificación de ese trazado justificándolo en el peligro que suponía para la circulación, el tránsito del ganado por la carretera. La alternativa que se proponía era acondicionar como cañada el antiguo "Camino de Ochagavía", con lo que se pretendía dos objetivos: el ya citado de la seguridad viaria y acondicionar el antiguo camino, cerrado por la maleza, para poder realizar el aprovechamiento comunal de leña de hogares.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Isaba, en sesión del Pleno de 16 de mayo de 1994, y por unanimidad, aprobó la marcación y delimitación, así como la posterior habilitación y señalización de las cañadas en general y habilitar como cañada el "Camino de Ochagavía", en particular.

Con esta autorización municipal se procedió a redactar el correspondiente Proyecto, que contempla la actuación en dos fases.

En la primera, realizar un desbroce mecánico en una anchura de 5 metros, para habilitar el acceso.

En una segunda fase, se procedería a la construcción de desagües en los 5 metros de desbro-

ce, para evitar arrastres, y la siembra de pratenses en esos 5 metros de anchura.

Este tramo, que tiene una longitud aproximada de 21,50 kms., se describe en las actas oficiales de 1926 con una anchura de 40 metros y describe los lugares por donde transcurre.

Se sigue insistiendo en que es una vía de tránsito ganadero, delimitada por los mojones que en aquel tiempo se pusieron y que permitían la transhumancia. Hoy, los mojones que delimitan la cañada, han desaparecido en casi su mayor parte.

Por circunstancias que sería fácil deducir, este trazado lleva abandonado más de 40 años, realizando el ganado el tránsito por la carretera desde Burgui hasta el Alto de las Coronas, no siendo éste su verdadero camino.

En este transcurso de tiempo, de abandono de la cañada oficial, se ha visto invadida por bojés, enebros y, en algunas zonas, por pinos brotados por siembra natural favorecidos por las condiciones del medio.

El trazado de la cañada en estas condiciones, no solamente impide el paso de ganado, sino el de las personas, como se puede comprobar en las zonas adyacentes a los 5 metros de anchura, objeto del Proyecto.

Ante tal situación se optó por abrir, mediante pala mecánica, una calle de 5 metros que permiti-

ría el tránsito del ganado, dejando los 35 metros restantes a la realización de una limpieza selectiva de la vegetación.

Las actuaciones que seguirían realizando en este tramo serían similares a las descritas en el tramo 1, es decir, retirada de troncos y ramas donde los hubiera, recogida de aguas y siembra de pratenses en la vía abierta.

Una vez redactado el Proyecto, la sección de Comunales interpretó que la recuperación y defensa de las vías pecuarias, en concepto de bien de dominio público, no requería una expresa autorización medioambiental. Con ello se procedió a ejecutar la primera fase del Proyecto, es decir, la apertura de los 5 metros, no pudiendo evaluarse las consecuencias medioambientales en tanto en cuanto no se terminen de realizar las actuaciones pendientes, recogida de aguas y siembra de pratenses.

Por otro lado, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, cumple en las actuaciones de su competencia, forestales, riegos, concentración parcelaria, etc., con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de "Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats".

Pamplona, 21 de febrero de 1995

EL Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: José-Cruz Pérez Lapazarán

Pregunta sobre la promoción pública de suelo para vivienda

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre la promoción pública de suelo para vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

Analizado el expositivo de la pregunta, se constata una reiteración en el tono del preguntante al introducir una serie de valoraciones que, dicho sea de paso, adolecen de una falta de rigor, cuya expresión más señalada es la exposición de un modo parcial de los datos y cifras históricas de producción anual de suelo para viviendas que omite los 6 años de Gobierno socialista en los que no se produjo convocatoria alguna de concurso de suelo, así como el hecho de que las convocatorias se produjeron cuando el declive en el número de viviendas de protección oficial iniciadas era ostensible en Navarra.

Contestando a la primera cuestión, hay que tener en cuenta que las convocatorias de suelo público deben producirse preferentemente cuando la promoción de viviendas de protección oficial no alcanza a satisfacer de modo suficiente la demanda existente.

Así pues, y dado que en el período a que se refiere la pregunta (1992-1994) se han calificado provisionalmente 5.875 viviendas, es decir, casi 2.000 anuales, cabe deducir que esta producción es conforme con el grado de demanda social, lo que aconseja, siguiendo criterios responsables, una planificación acorde siempre con la realidad.

La respuesta a la segunda cuestión formulada se contiene en la respuesta que se ha dado al mismo preguntante cuando se interesaba por las dificultades de orden civil y administrativo que han afectado a suelos públicos susceptibles de ser sacados a concurso, respuesta que damos ahora por reproducida.

La respuesta a la tercera cuestión es rotundamente negativa. Mal puede calificarse de fracaso una política de suelo cuando, de hecho, se califica un número suficiente de viviendas de protección oficial y en las comarcas donde más incide la demanda de las mismas.

Sobre la cuarta cuestión, al no compartirse la apreciación de fracaso, sino todo lo contrario, no

tienen sentido valoraciones sobre cuestiones de organización administrativa, lo que contesta al propio tiempo a la quinta de las cuestiones.

En cuanto a la sexta cuestión no pueden pasarse por alto hechos incontrovertibles, como que en el contexto de la Comarca de Pamplona es el Ayuntamiento de Pamplona el mayor propietario de suelo edificable.

Por ello, cualquier planificación en esta materia tiene que contar con dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de complementar las acciones con otros entes, fundamentalmente locales y en la propia Comarca, que es donde se produce la mayor demanda de vivienda.

Respecto a la séptima y a la última de las cuestiones, el Gobierno de Navarra ha aprobado en sesión de 6 de los corrientes la convocatoria de un concurso para la enajenación de suelo público en Pamplona para unas 530 viviendas de protección oficial.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egúés

Pregunta sobre el desarrollo de determinados proyectos en Mendillorri

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre el desarrollo de determinados proyectos en Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la pregun-

ta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre el desarrollo de determinados proyectos en Mendillorri, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Analizado el contenido de las cuestiones que se formulan, y dado su carácter pluridisciplinar se ha elaborado la contestación desde este Departamento, si bien mediante las aportaciones de las respectivas áreas competenciales.

Entrando en el expositivo de la pregunta parece oportuno pasar por alto las afirmaciones y descalificaciones gratuitas que perjudican más a quien las profiere que a su destinatario, siendo necesario destacar, en todo caso, que la responsabilidad, si la hubiere, en gran parte de los hechos a que se refiere el preguntante debe recaer en sí mismo y en el Gobierno anterior, dado

que no dejó prevista una planificación temporal en la mayoría de los supuestos, ni consiguió a través de los pactos presupuestarios las partidas correspondientes para que los proyectos se terminaran con la urgencia que ahora parece demandar.

A pesar de la gratuidad de esa calificación muy negativa, el desarrollo de Mendillorri ha seguido ejecutándose gradualmente en sus distintas fases con arreglo a la planificación del actual Gobierno a través de las necesarias inversiones.

Por lo que se refiere a la primera de las cuestiones, el nivel de Educación Infantil está ya funcionando.

En cuanto a la segunda, el nivel de Educación Primaria también está funcionando.

En ambos casos, mientras se realizaba la construcción de los edificios y desde la entrega de las primeras viviendas, el Departamento de Educación y Cultura ha atendido a la población escolar mediante el establecimiento de transporte y comedor escolar, tanto al centro de Mutilva Baja como al centro "José Vilá", de Pamplona.

Por lo que respecta a la tercera cuestión, la Educación Secundaria Obligatoria comenzará a implantarse el próximo curso. Como en todos los casos, para dotarla de un mínimo de calidad, es necesario contar con unos 60 alumnos por curso, cifra que se halla muy lejos de la que actualmente se da Mendillorri.

Mientras no se den los mínimos señalados, los alumnos de Secundaria Obligatoria están incluidos en el distrito nº 14 del llamado "Mapa Escolar" y tienen garantizada la escolaridad en los institutos de la Plaza de la Cruz de Pamplona con las ayudas de transporte y comedor que fueran precisas.

Si la población escolar de Mendillorri crece hasta poder tener autonomía, la tendrá, y el Departamento de Educación y Cultura construirá las instalaciones necesarias para ello.

Contestando a la cuarta de las cuestiones, la Formación Profesional demandada por la LOGSE se impartirá en ciclos formativos de garantía social, de grado medio y de grado superior. La nomenclatura de módulos desaparece. En aplicación del calendario de implantación de la Reforma educativa, la nueva Formación Profesional no aparece hasta el curso 1998-99. Una de sus características es la de tener que hacer los alumnos buena parte de las prácticas en empresas de las especialidades en que se forman, es decir, que se hace imprescindible la conexión entre

escuela y empresa, sobre todo si lo que se pretende no es una formación para el paro.

En este contexto habrá que esperar hasta ver si en el entorno de Mendillorri se produce la creación de empresas para estudiar sus características y demanda de mano de obra. Además, a escasa distancia, tanto en Burlada como en la Chantrea existen ya centros de Formación Profesional consolidados con una variada oferta de especialidades y los alumnos de este nivel tienen edad suficiente como para desplazarse hasta donde se imparta la familia o rama que desean.

No obstante, si la población o número suficiente de alumnos lo requiriese, el Departamento de Educación y Cultura realizaría las inversiones precisas.

Tanto en lo relativo al punto tercero como al cuarto el Departamento de Educación y Cultura es consciente de que maneja el dinero de todos los navarros y de que debe buscar tanto la eficacia como la eficiencia en las inversiones más o en unos años en los que el volumen de gasto para adaptar las estructuras a las demandas del nuevo sistema educativo es grande.

Pasando al punto quinto de la pregunta, correspondiente al área de salud, la obra del Centro de Salud de Mendillorri lleva un retraso aproximadamente de cinco meses, por lo que, según compromiso de la constructora, se finalizaría en junio de 1995. A esto hay que añadir el equipamiento del centro que podría durar 2-3 meses, por lo que presumiblemente la fecha de inicio de actividad sería octubre de este año.

En lo que afecta a la cuestión número seis, en materia de apartamentos tutelados no puede pasarse por alto que el Gobierno, analizada la actual situación en materia de la Tercera Edad, ha considerado oportuno optar por dar prioridad a la construcción de plazas asistidas, propiciando que el anciano se desenvuelva, en la medida de lo posible, en su propio medio.

No podemos olvidar, por otra parte, que Mendillorri está acogiendo hoy a una población joven sin que el acogimiento de ancianos tenga a fecha de hoy una relevante significación cuantitativa, consideración que debe complementarse con el hecho de que los apartamentos tutelados deben constituir una alternativa a la falta de viviendas o a su inadecuación, hechos que no se dan de modo destacado en Mendillorri.

En cualquier caso, a efectos de la construcción de estos apartamentos tutelados, parece conveniente que las acciones se acometan una

vez que Mendillorri se constituya en ayuntamiento, como requisito previo para que se aborde una acción coordinada entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra para la cofinanciación de este proyecto y su gestión posterior.

En lo que respecta a la séptima cuestión, relativa a los equipamientos comerciales, en la parcela destinada a equipamiento comercial se ha edificado y está funcionando una instalación acorde con el fin que el planeamiento urbanístico le asignaba.

La cuestión número ocho ha sido contestada ya a través de las anteriores respuestas.

Por lo que respecta a la cuestión número nueve, debe hacerse referencia a la muy alta demanda de instalaciones deportivas en Navarra que existe a fecha de hoy, lo que obliga a establecer acciones desde una perspectiva conjunta señalando las respectivas prioridades.

A este respecto debe resaltarse que dentro del contexto del pacto presupuestario no se han incluido las instalaciones deportivas correspondientes en Mendillorri.

Sin embargo, se está considerando la posibilidad de ceder mediante concurso público la parcela situada en la fase II de Mendillorri, de modo que alguna sociedad deportiva o entidades especializadas en la construcción y gestión de este tipo de instalaciones, similar a las que hoy existen funcionando en Pamplona, se hiciera cargo de esa promoción, si bien con la obligación de facilitar el uso preferente de las instalaciones a los centros escolares de Mendillorri, con el alcance que se establezca en el correspondiente acuerdo de colaboración entre la Administración y la entidad gestora.

En lo que se respecta a la décima de las cuestiones formuladas, los datos y circunstancias relacionadas con los tramos viarios previstos para mejorar la conexión de la red viaria de Mendillorri con Pamplona son los que quedan detallados en la forma siguiente:

1. Intersección de la urbanización de Mendillorri en el p.k. 2+800 de la CN-135:

- Fecha de comienzo: 28 de julio de 1994.
- Fecha de puesta en servicio: fin agosto 1994.

Presupuesto ejecución contrata: 37.733.941 pesetas.

Presupuesto de adjudicación: 28.549.021 pesetas. (Baja 24,33%)

Presupuesto de liquidación: 23.593.752 pesetas.

2. Proyecto modificado de accesos a Mendillorri:

- En ejecución.
- Fecha comienzo: 6 de diciembre de 1994.
- Fecha terminación: julio de 1995.

Presupuesto ejecución contrata: 316.732.763 pesetas.

Presupuesto de adjudicación: 264.155.124 pesetas. (Baja 16,6%)

3. Ronda intermedia de Mendillorri a C/Bardeñas Reales:

Redactado proyecto de trazado y remitido expediente de aprobación técnica el 13 de enero de 1995.

Está prevista su ejecución en dos fases: una por el Gobierno de Navarra y otra por el Ayuntamiento de Pamplona.

- Fase 1ª (Gobierno):

Presupuesto ejecución contrata: 343.124.358 pesetas.

Plazo: 6 meses.

- Fase 2ª (Ayuntamiento):

Presupuesto ejecución contrata: 361.505.119 pesetas.

Plazo: 6 meses.

Pendiente para puesta en servicio:

- Aprobación Técnica
- Información Pública
- Aprobación definitiva
- Expropiaciones
- Contratación
- Ejecución

Por lo que se refiere a la última cuestión, el Gobierno cumple los mandatos del Parlamento, aunque en algún caso deba referir determinadas ejecuciones al momento en que las inversiones están justificadas y sean ejecutables.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno ante las irregularidades cometidas por un promotor en Mendillorri

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre las medidas adoptadas por el Gobierno ante las irregularidades cometidas por un promotor en Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

Como cuestión previa, analizado el expositivo de la pregunta, resulta obligado hacer constar que el Gobierno se ha preocupado desde el principio por obtener una información rigurosa de la que se desprendiera si realmente nos encontramos ante un supuesto de irregularidades graves o ante otro supuesto de posibles incumplimientos y, en su caso, posibilidades de actuación, acordes con la naturaleza de los posibles incumplimientos.

Contestado ya a las cuatro primeras cuestiones, el Gobierno procedió en el primer momento a recabar el correspondiente informe de la Asesoría Jurídica.

De este informe se deriva de modo concluyente que nos encontramos ante un supuesto de promoción de viviendas libres, con las repercusiones jurídicas que este hecho conlleva.

La segunda conclusión que se desprende de este informe es que, dadas las circunstancias concurrentes, no nos encontramos ante supuestos de incumplimientos que por su naturaleza y alcance pueda afectar a la validez de las actuaciones realizadas, y en concreto, de la adjudicación de los terrenos.

Consecuentemente, y dada la dinámica que siguen este tipo de promociones, y la necesidad

de renovar los legítimos intereses adquiridos por los adjudicatarios, no se ha considerado la viabilidad de acometer acciones en unas circunstancias en las que no se ha puesto de manifiesto la validez de las actuaciones realizadas.

Cosa distinta es que en futuras actuaciones desde la Administración deba valorarse la actitud del promotor a los efectos que se consideren oportunos.

Respecto de la quinta de las cuestiones, la Administración tiene conocimiento de los adjudicatarios en el momento en que se presentan los contratos para su visado.

En cualquier caso la Administración debe referir su actuación a la comprobación de la concurrencia o no en los adjudicatarios de los requisitos exigidos por la ley sin que deba tener en cuenta otros parámetros que no son esenciales en el procedimiento.

Lo contrario sería incurrir en una actuación intervencionista impropia de un Estado moderno de derecho.

La sexta pregunta tiene contestación negativa.

En cuanto a la séptima pregunta, en consonancia con lo dicho al contestar a las primeras cuestiones, y tratándose de viviendas libres, respecto de las que no se han producido incumplimientos procedimentales invalidantes, no procede iniciar actuaciones en el sentido que se propone.

En lo referente a la octava cuestión, las actuaciones de este Gobierno tienen carácter plenamente democrático y ajustadas en todo momento al ordenamiento jurídico.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

Pregunta sobre el paso de los docentes de secundaria al ámbito universitario

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre el paso de los docentes de secundaria al ámbito universitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas de Parlamento de Navarra» sobre diversos aspectos relacionados con el paso de los docentes de secundaria al ámbito universitario, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1º.- Se ha firmado el «Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra en relación con la docencia universitaria del profesorado de niveles no universitarios dependiente del Gobierno de Navarra». En el Acuerdo figuran nueve cláusulas, por las que se rige el procedimiento para que la Universidad Pública de Navarra pueda incorporar en su activi-

dad a profesorado de niveles no universitarios dependiente del Gobierno de Navarra.

Puede ser valorado positivamente, en la medida que la Universidad solicita anualmente la renovación de las Comisiones de Servicio de estos Profesores.

2º.- No corresponde al Gobierno responder a tal cuestión por respeto a la autonomía de la universidad, institución a la que corresponde la gestión de personal en el más amplio sentido de la palabra.

No obstante, el Gobierno está abierto a fórmulas de colaboración con la Universidad como la que preocupa al interpelante.

3º.- La respuesta queda implícita en la dada a la pregunta anterior.

4º.- El Gobierno respeta las competencias de la Universidad vinculadas con la autonomía que la constitución le reconoce. El Gobierno por tanto le corresponde la colaboración con la universidad pero siempre por lo dicho a iniciativa de ésta.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el plan de formación del profesorado 93-94

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre el plan de formación del profesorado 93-94, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas de Parlamento de Navarra» sobre la evaluación del plan de formación del profesorado 1993-94, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º.- La evaluación del plan de formación se ha realizando simultáneamente al desarrollo del mismo. A lo largo de todo el curso se recogió la siguiente información:

A.- CUANTITATIVA:

– Actividades realizadas en cada zona de CAP según:

- nivel educativo,
- área y
- modalidad de formación.

– Nº de solicitudes.

– Nº de asistentes a cada una de las actividades.

– Grado de participación de los centros educativos.

– Actividades realizadas según programación

– Actividades no realizadas según programación. Análisis de las causas.

– Actividades más demandadas y de mayor participación del profesorado.

– Actividades no previstas en el plan de formación y realizadas.

B.- CUALITATIVA:

– Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en las actividades.

– Eficacia y aplicabilidad de las actividades.

C.- FUENTES DE INFORMACION:

1.-Comisiones de seguimiento del plan de formación:

Funciones:

• Valoración del impacto de los programas de formación en el funcionamiento de los centros.

• Análisis de la respuesta de los centros educativos a la oferta prioritariamente de módulos.

• Ajuste de la oferta de formación a las tareas encomendadas a los centros educativos.

2.-Equipos Técnicos de los CAPs:

Funciones:

• Evaluar la eficacia del Plan de Formación y su ajuste a las necesidades de formación diagnosticadas en el curso 92/93.

• Análisis de las nuevas necesidades de formación del profesorado y centros de su zona.

3.-Equipos de área y nivel:

Funciones:

• Análisis de la respuesta del profesorado a las propuestas de formación elaboradas por estos equipos.

• Ajuste de la oferta a la demanda.

4.-Profesorado participante:

Funciones:

• Valoración de cada una de las actividades en las que han participado.

Aspectos que han valorado:

– Aspectos organizativos.

– Adecuación contenido/objetivos.

– Aplicabilidad.

– Calidad de los materiales.

– Idoneidad ponente.

D.- ANALISIS DE NECESIDADES:

La Sección de Perfeccionamiento del Profesorado ha realizado los siguientes estudios, para conocer las necesidades de formación del profesorado:

– Necesidades de formación del profesorado de lenguas extranjeras.

– Necesidades de formación de los equipos directivos.

– Necesidades de formación del profesorado de los centros de Formación Profesional.

RESULTADOS MAS RELEVANTES:

1.- EN RELACION CON LA OFERTA DE CURSOS Y MODULOS:

Grado de cumplimiento:

– El plan de formación se ha desarrollado en un 76,92% sobre lo planificado:

– El 85,08% de los cursos programados.

– El 71,51% de los módulos programados.

– El 23,07% del total de las actividades programadas no se han realizado debido a:

• Número insuficiente de solicitudes para poder organizar la actividad.

• Imprevistos de algún profesor/a ponente.

• Imposibilidad de ajustar fechas con los centros educativos/disponibilidad ponente.

– Ampliación sobre lo previsto en la oferta de formación:

Se ha incrementado la oferta de formación en 42 cursos y módulos.

Razones:

• Demanda de los centros y del profesorado por el interés suscitado por algunas actividades programadas.

• Propuestas de los CAPs y equipos de área y nivel, recogiendo la demanda puntual del profesorado.

- Otras actividades previstas y realizadas: 74

Este número corresponde a las modalidades siguientes:

- Grupos de trabajo: 19
- Intercambios: 1
- Itinerarios: 4
- Proyectos de formación en centros: 26
- Seminarios/talleres: 13
- Sesiones informativas: 7
- Otras actividades: 4

En este momento se están registrando en nuestra base de datos otras actividades de estas modalidades realizadas. El total restante es un número poco significativo sobre estos datos aportados.

- A lo largo del curso se han realizado 120 sesiones de asesoramiento a centros

2.- EN RELACION CON EL GRADO DE PARTICIPACION DEL PROFESORADO:

- Profesorado de los centros educativos de Navarra: 6.359

- Nº de participantes en actividades de formación: 5.996

- 3.582 participantes, el 56,33%, han participado como mínimo en una actividad de formación.

3.- EN RELACION CON EL DESARROLLO GENERAL DEL PLAN:

En este curso se ha analizado, prioritariamente, la oferta de módulos por las siguientes razones:

- Es una modalidad muy ajustada a la Reforma curricular.

- Pretende iniciar una dinámica de trabajo en las áreas y sensibilizar a los equipos docentes.

- Va dirigido al mayor número del profesorado de un mismo centro y se realiza en el propio centro educativo.

- Se imparte por el personal asesor docente de la Sección de perfeccionamiento del profesorado.

Resultados más relevantes de esta evaluación de módulos:

En general se ha ajustado la oferta a la demanda.

En algunos casos se ha reconducido la demanda de módulos con la realización de sesiones de asesoramiento en los centros que los

habían demandado. A pesar de esto se han realizado el 71,51% de los programados.

- La oferta de módulos ha obtenido mejor respuesta:

- En los centros donde hay una tradición de trabajo en equipo.
- En los que el Equipo Directivo asume los planteamientos referidos a esta modalidad formativa en el marco del proceso de elaboración del Proyecto Curricular
- En los centros en los que la formación se incluye en el plan de trabajo de elaboración del Proyecto Curricular de Centro.

- Se constata una mayor participación y posibilidades de aplicabilidad del contenido trabajado en los módulos:

- En los casos donde participa un único equipo docente y el módulo se ha realizado en el propio centro.

En ocasiones han tenido que realizarse módulos para más de un equipo docente, debido a que el número de profesoras/es de un centro resultaba insuficiente (zonas rurales).

- La causa mayoritaria de suspensión o no realización del 28,48 % de los módulos programados ha sido la falta de solicitudes.

En el proceso de evaluación realizado se ha analizado la valoración de los centros educativos y aducen las siguientes causas:

- la sobrecarga de tareas en horas no lectivas.

- falta de tradición de trabajo en equipo por parte del profesorado de algunos centros.

- al ser el módulo una modalidad de formación nueva, en algunos centros no se ha llegado a entender las características de la misma.

- ha habido un número importante de solicitudes individuales para la realización de módulos por parte del profesorado, impidiendo su realización, ya que rompe el sentido formativo del módulo (dirigido a equipos docentes).

Conclusiones generales:

En Educación Infantil y Educación Primaria el profesorado manifiesta interés por las modalidades de formación de cursos de actualización científica y didáctica y por grupos de trabajo, seminarios.

El profesorado de los centros de Secundaria han participado en mayor número en los módulos que en el curso 92/93, esto es consecuencia de

que en los módulos propuestos para Secundaria estaban enmarcados en el plan de implantación de este nivel y tenían la finalidad de presentar las diferentes propuestas curriculares de las áreas de enseñanza

En esta actividad han participado en buen número el profesorado de los seminarios respectivos de los centros.

Ha aumentado considerablemente la participación del profesorado de Secundaria en los cursos de actualización científica y didáctica, respecto al curso 92/93

La valoración global que hace el profesorado asistente de las actividades de formación en relación al ajuste contenidos/objetivos es positiva en un 87% de los casos consultados.

2º.- En el primer trimestre del curso 93/94 se constituyeron, tal y como estaba previsto, en cada uno de los Centros de Apoyo al Profesorado, las comisiones de seguimiento del plan de formación.

Comisiones:

1.- CAP de Estella. Componentes:

– Presidente de la Comisión: D. José M^a Gracia Galilea, como representante del Servicio de Inspección.

– Equipo Técnico del CAP:

Director: D. Miguel Angel Morrás
Asesores/as: Dña. Elvira Antoñana Sainz
D. Carlos Cutrín Pérez
D. Javier Ibañez Iborra

– Representante del Equipo de Orientación de la zona de Estella: Dña. Asunción Ulzurrun Lardies.

2.- CAP de Pamplona. Componentes:

– Presidente de la Comisión: D. Miguel Sola Ramírez de Arellano, como representante del Servicio de Inspección.

– Equipo Técnico del CAP:

Director: D. Miguel Angel Pérez Vidondo
Asesores/as: Dña. M^a Luisa de Simón Caballero
Dña. Pilar Elcarte Elcarte
Dña. M^a Teresa Goicoechea Tabar
D. José M^a Izco Goñi
Dña. M^a Pilar Labayen Esteban
Dña. Lourdes Ollobarren Huarte

– Representante de la Extensión de Sangüesa: D. Roberto Elizalde Juanto.

– Representantes de cada uno de los tres sectores del Equipo de Orientación de la zona de Pamplona:

Dña. M^a Jesús Remón Crespo,
D. Rafael Belarra Gorrochategui,
D. Victor Zúñiga Urrutia.

3.- CAP de Lecaroz. Componentes:

– Presidente de la Comisión: D. Fermín Villanueva Ferreras, como representante del Servicio de Inspección

– Equipo Técnico del CAP:

Directora: Dña. Cristina Arregui Apesteguia
Asesoras: Dña. Nekane Elu Zabala
Dña. Blasa Irigoyen Aguirre

– Representante Extensión de Arbizu: Dña. M^a José Imirizaldu Garralda

– Representante del Equipo de Orientación de la zona de Irurzun: Dña. Amaya Albizu Gabari

– Representación del equipo de Orientación de la zona de Elizondo: D. Iñaki Lleida.

4.- CAP de Tafalla. Componentes:

– Presidente de la Comisión: D. Antonio Marticorena Valencia, como representante del Servicio de Inspección.

– Equipo Técnico del CAP:

Director: D. Mikel Irisarri Iriarte
Asesores/as: D. Luis Antoñanzas Mateo
Dña. Esther Leza Ongay

– Representante Extensión de Mélida: D. José Garde Zoco

– Representante del Equipo de Orientación de la zona de Tafalla: D. José Miguel Olcoz Amatriain.

5.- CAP de Tudela. Componentes:

– Presidente de la Comisión: D. Enrique Iriaso Lerga, como representante del Servicio de Inspección.

– Equipo Técnico del CAP:

Director: D. Javier Floristán Floristán
Asesores/as: D. José M^a Giganto Martínez,
Dña. M^a Isabel Goicoechea Lacarra
D. Pedro Jimenez Virto

– Representante del Equipo de Orientación de la zona de Tudela: Dña. Inmaculada Argomaniz Laredo

3º.- Total de cursos y módulos programados: 286

Total de cursos y módulos realizados: 220

Porcentaje: 76,92 %

Otras actividades previstas y realizadas: 74

Estas actividades corresponden a diferentes modalidades de formación que por sus características, no podían ofertarse con una programación cerrada.

Desglose de estas actividades:

- Grupos de trabajo: 19
- Intercambios: 1
- Itinerarios: 4
- Proyectos de formación en centros: 26
- Seminarios/talleres: 13
- Sesiones informativas: 7
- Otras actividades: 4

En este momento se están registrando en nuestra base de datos otras actividades de estas modalidades realizadas. El total restante es un número poco significativo sobre estos datos aportados.

- A lo largo del curso se han realizado 120 sesiones de asesoramiento a centros

EDUCACION INFANTIL

Número de módulos programados: 17

Número de módulos realizados: 13 76,47 %

Número de cursos programados: 13

Número de cursos realizados: 11 84,62 %

Total de cursos programados: 30

Total de cursos realizados según programación: 24 80%

EDUCACION PRIMARIA:

Número de módulos programados: 93

Número de módulos realizados: 59 63,44 %

Número de cursos programados: 16

Número de cursos realizados: 12 75 %

Total de actividades programadas: 109

Total de actividades realizadas según programación: 71 65,14 %

EDUCACION SECUNDARIA:

Número de módulos programados: 49

Número de módulos realizados: 38 77,55 %

Número de cursos programados: 23

Número de cursos realizados: 15 65,22 %

Total de actividades programadas: 72

Total de actividades realizadas según programación: 53 73,61 %

FORMACION PROFESIONAL:

Número de módulos programados: 4

Número de módulos realizados: 4 100%

Número de cursos programados: 15

Número de cursos realizados: 15 100%

Total de actividades programadas: 19

Total de actividades realizadas según programación: 19 100 %

PROGRAMAS ESPECIFICOS:

Número de curso programados: 1

Número de cursos realizados: 1 100 %

EDUCACION ESPECIAL

Número de módulos programados: 9

Número de módulos realizados: 9 100%

Número de cursos programados: 9

Número de cursos realizados: 8 94,44%

Total de actividades programadas: 18

Total de actividades realizadas según programación: 17 94,44%

NUEVAS TECNOLOGIAS

Número de cursos programados: 37

Número de cursos realizados: 35 94,59%

Total de actividades programadas: 37

Total de actividades realizadas según programación: 35 94,59%

Por encima de lo programado se han realizado en total 42 actividades de formación (Infantil: 2; Primaria: 17; Secundaria: 13; FP: 5; Pr. Especiales: 4; Ed. Especial: 1), que en términos porcentuales equivalen a un 15'96 % y elevan el total de actividades realizadas a 262 (91'60 % del total previsto).

4º.- El plan de formación es una oferta abierta que pretende cubrir todas las necesidades formativas del profesorado.

Las modificaciones han sido:

- Suspensión de cursos programados, cuya relación más detallada aparece en el punto 5º.

- Realización de cursos que estaban programados y que se han realizado en mayor número por el elevado número de solicitudes debido al interés suscitado por el curso.

- Realización de cursos que no se incluyeron en el Plan debido a:

- Demanda de un determinado sector del profesorado (Escuelas de música, curso sobre Astronomía...)
- Propuesta del asesor del área y/o nivel, a demanda del profesorado (Area de Educación Física).
- Adaptación de fechas, principalmente de los módulos a la organización de cada centro escolar.

Por encima de lo programado se han realizado 42 actividades de formación, tal y como ha quedado indicado en el punto anterior.

5º.- No se han realizado el 23,07 % de las actividades previstas.

Razones por las que no se han realizado las actividades programadas:

- Número insuficiente de solicitudes para poder organizar la actividad.
- Imprevistos de algún profesor/a ponente.
- Imposibilidad de ajustar fechas con los centros educativos/disponibilidad ponente.

Educación Infantil:

Número de módulos: 423,52 %

Número de Cursos: 215,38 %

Total: 620,00 %

Educación Primaria:

Número de módulos: 3436,50 %

Número de Cursos: 425,00 %

Total: 3834,86 %

Educación Secundaria:

Número de módulos: 1122,44 %

Número de Cursos: 834,78 %

Total : 1926,38 %

Educación Especial:

Número de módulos: 0 0,00 %

Número de Cursos: 111,11 %

Total:111,11 %

Nuevas Tecnologías:

Número de módulos: 0 0,00 %

Número de Cursos: 2 5,70 %

Total : 2 5,70 %

6º.- En la elaboración del plan de formación 94/95 se ha tenido en cuenta la información siguiente:

– Análisis de la oferta y la demanda realizada por los equipos de nivel y área y los CAPs de cada una de las zonas.

– Evaluación de cada una de las actividades ofertadas y realizadas en el plan 93/94.

– Valoración que de las actividades de formación ha realizado el profesorado asistente.

– Valoración realizada por los equipos de nivel y área sobre el ajuste entre oferta y demanda del programa realizado en cada uno de sus respectivos niveles educativos y áreas.

– Informes realizados sobre la oferta de módulos por los equipos técnicos de los CAPs y por las comisiones de seguimiento del plan y los equipos de nivel y área.

– Informes realizados por la Sección de Perfeccionamiento del Profesorado sobre:

- Necesidades de formación del profesorado de lenguas extranjeras.
- Necesidades de formación de los Equipos Directivos.
- Necesidades de formación del profesorado de los centros de Formación profesional.

7º.- El plan de formación del curso 93-94, se inscribe en el marco de los planes realizados en estos 3 últimos años.

El Departamento en este tiempo ha dispuesto, a través de estos planes, los medios suficientes para que todo el profesorado conozca la nueva propuesta curricular, la interprete a la luz de los principios psicopedagógicos que la informan y pueda incorporar a su práctica cambios que redunden en la mejora de la enseñanza.

En coherencia con los principios que rigen la concepción científica que se tiene de la formación permanente y que el equipo de formación ha adoptado en su enfoque de trabajo, hemos centrado la formación en los contextos de trabajo, para vincular directamente la formación con la práctica docente. Esto ha supuesto utilizar los recursos humanos de formación de manera que intervinieran muy directamente en el proceso formativo que proporcionamos a los profesores y profesoras.

Queremos resaltar este principio general porque ha tenido una enorme repercusión en las estrategias de actuación y en las modalidades de formación utilizadas.

Se ha partido del análisis de necesidades: ¿Qué necesitan saber los profesores para realizar las tareas que se derivan del principio de autonomía curricular?. A partir de ese análisis se han organizado los contenidos de formación y se han ofrecido estructurados por áreas curriculares y organizados en modalidades de formación que

han permitido implicar al profesor no como un consumidor de formación sino como un agente de su propia formación y de su perfeccionamiento profesional. Esta filosofía se pone de manifiesto en las modalidades utilizadas tales como los módulos de formación, las sesiones de asesoramiento y los programas de formación en centros. Si comprobamos en la información cuantitativa que se ofrece el peso específico de estas modalidades, veremos que han tenido una gran incidencia y que han supuesto la acción directa de los asesores como formadores. Este cambio de enfoque respecto a las etapas anteriores en que los asesores eran simples gestores de actividades, de formación ha supuesto un importante reto para el Departamento ya que la acción de formación que se ha podido acometer supone procesos mucho más vinculados a la práctica del profesorado y sostenidos y alimentados en el tiempo por los asesores que los atienden. Esta acción es bien diferente a desarrollar solamente acciones que empiezan y se acaba con la intervención de un experto puntual. Combinar los recursos humanos propios del Departamento con expertos externos ha propiciado una oferta muy diversificada y que hasta ahora podemos valorar muy pertinente para ayudar a los profesores en el proceso de implantación de la Reforma que ha sido y sigue siendo el contexto obligado de nuestros planes de formación.

Por todo lo dicho podemos concluir como valoración final lo siguiente:

– Los planes desarrollados se han centrado en las necesidades del profesorado para acometer la Reforma.

– Han propiciado procesos de formación muy ligados a la práctica y han supuesto una ayuda en el proceso de cambio que la aplicación de la LOGSE implica en el ámbito curricular.

– Los planes programados han garantizado a todo el profesorado la participación en actividades de formación relacionadas con las tareas que la Administración ha pautado para la puesta en marcha de la Reforma.

– El índice de ajuste entre lo que se ha ofrecido y lo que se necesita se muestra elevado a partir de los datos obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las previsiones de vivienda de protección oficial destinada al alquiler

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre las previsiones de vivienda de protección oficial destinada al alquiler, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la pregun-

ta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre realización de las previsiones de viviendas de protección oficial destinadas a alquiler, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Por lo que se respecta a las cuestiones 1, 2, 3, 4 y 5 aparecen reflejadas en cuadro adjunto.

Por lo que se refiere a la sexta cuestión, el precio que deberán abonar en su momento los inquilinos de estas promociones está limitado por:

– El 7,5% anual del precio máximo a que hubieran podido venderse las viviendas si hubiesen estado calificadas para venta en Régimen General.

– El 5% anual del precio máximo a que hubieran podido venderse las viviendas si hubieran

podido venderse las viviendas si hubieran estado calificadas para venta en Régimen Especial. En este régimen cabe la subsidiación de los alquileres hasta el 75% de su importe en función de las circunstancias de los inquilinos.

Respecto de la séptima cuestión, hay que decir que el Régimen General de VPO se dirige a personas con ingresos familiares ponderados inferiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional.

A su vez, el Régimen Especial se dirige a personas con ingresos familiares ponderados inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

ANEXO ADJUNTO

CALIFICACIONES PROVISIONALES EN 1994

| LOCALIDAD | Nº VIVIENDAS | PROMOTOR | DESTINO | REGIMEN |
|------------------------|-----------------|-------------------------|-------------|----------|
| Pamplona (Mendebaldea) | 56 | Gestión Asistencial | Ancianos | General |
| Pamplona (Mendebaldea) | 56 | Gestión Asistencial | Ancianos | General |
| Pamplona (Ensanche) | 57 | Apartamentos Leyre | Ancianos | General |
| Pamplona (Santa Lucía) | 8 | Fundación Santa Lucía | Generalidad | Especial |
| Mendillorri | 2 | Arzobispado | Generalidad | General |
| Vera | 1 | Particular | Generalidad | General |
| Mendigorría | 22 | P. Sagrada Familia | Ancianos | Especial |
| Burlada | 30 | VINSA | Generalidad | Especial |
| Villafranca | 4 | Ayuntamiento | Ancianos | Especial |
| Doneztebe-Santesteban | 21 | Malarrekako Komunitatea | Ancianos | Especial |
| | 257 | | | |

Las viviendas de Régimen Especial se adjudican, conforme se terminan, mediante convocatoria pública y aplicación de baremo.

Las de Régimen General se adjudican a discreción del promotor entre personas que cumplan la condición antes enumerada.

Lo que que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

Pregunta sobre la aplicación del Decreto 220/90

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre la aplicación del Decreto 220/90, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 2 de febrero de 1995.

Pamplona, 25 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre el grado de cumplimiento del Decreto 220/1990, de 31 de agosto, que establece los órganos de actuación en materia de orientación psicopedagógica y educación especial, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

Antes de proceder a responder a la pregunta en todos sus puntos, debo hacer las siguientes

aclaraciones:

La disposición transitoria de citado 222/90 no dice, como menciona el grupo de HB, que los equipos deban asumir "el estudio, elaboración y seguimiento de los alumnos con NEE...", sino que donde dice elaboración debe decir VALORACION.

Que la Unidad Técnica de Orientación Escolar y Educación Especial que quedaba regulada por el 222/90, fue desdoblada, mediante el Decreto 260/93, en Unidad Técnica de Orientación Escolar y Unidad Técnica de Educación Especial dentro del Departamento de Educación y Cultura.

1.- La Disposición Transitoria del Decreto referido señala con claridad meridiana que la extensión de la atención de los equipos de orientación psicopedagógica a los centros privados se efectuará de forma progresiva y dependiendo de la disponibilidad de recursos. Entre los curso 1990/91 y 1994/95, los efectivos de los equipos de orientación han crecido el 25,64%. Este incremento ha servido para la mejor atención de la enseñanza secundaria de modo que el número de orientadores en este nivel ha crecido un 36,84% y el número de centros atendidos lo ha hecho el 21,21%.

No obstante lo anterior, desde la publicación del citado Decreto Foral, se estableció por parte de esta Unidad Técnica un procedimiento que garantizase la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros privados de dos modos diferentes:

– Atención regular a los centros acogidos al plan de integración.

– Oferta al resto de los centros del servicio de orientación para el tratamiento preciso en el tiempo y forma que oportunamente se les ha informado.

2.- DESDE LA UNIDAD TECNICA DE ORIENTACION ESCOLAR

A) Centros que han recibido una atención periódica semanal:

- Sagrado. Corazón de Echavacoiz
- Hijas de San José de Pamplona
- Regina Pacis de Burlada
- Nuestra Señora de Lourdes de Tudela

B) Relación de demandas aceptadas en las que se ha intervenido.

| Localidad | Centro | Curso | Tipo de intervención |
|-----------|----------------------|---------|--|
| Pamplona | Santo Angel | Prim-5º | Beca de Aprendizaje (Informe) |
| Pamplona | Santísimo Sacramento | Prim-4º | Modalidad Intervención educativa |
| Burlada | La Presentación | Prim-3º | |
| Lesaka | Ik. Tantirumairu | Inf.-2º | Valoración/orientación alumno con problemas graves de lenguaje. Traslado Expediente |
| Pamplona | Salesianas | | |
| Tudela | Compañía de María | Prim-4º | Modalidad Escolarización. Traslado desde centro específico de Cataluña |
| Tudela | Compañía de María | Prim-1º | Modalidad Escolarización. Alumno con microcefalia |
| Tafalla | Escuelas Pías | | Estudio/valoración y orientación de 2 alumnos con deficiencia auditiva severa. |
| Tafalla | Escuelas Pías | | Diagnóstico/seguimiento y orientación alumno con deficiencia motora (Síndrome de Sotos) |
| Tafalla | Escuelas Pías | | 3 alumnos con posible deficiencia mental y/o trastornos de aprendizaje (en proceso de diagnóstico) |

C) Centros con unidades de orientación concertadas:

A tiempo completo:

Colegio San José de Calasanz de Pamplona
Colegio La Compasión de Pamplona
Colegio Santo Tomás de Pamplona
Colegio San Miguel de Aralar de Pamplona

A tiempo parcial:

Colegio Regina Pacis de Burlada
Colegio La Presentación de Burlada
Colegio Notre Dame de Burlada
Colegio María Auxiliadora de Pamplona

Solicitudes en trámite cursadas en enero de 1995:

| | | | | |
|---------|----------|----------------|---------|---|
| 23-1-95 | Pamplona | Hijas de Jesús | 7º EGB | Información alternativas próximo curso, alumno con serio fracaso escolar. |
| 23-1-95 | Bera | Ik. Labiaga | Inf. 3º | Estudio/valoración y orientación alumno con retraso grave en el lenguaje. |
| 23-1-95 | Alsasua | La Compasión | Prim-4º | Estudio/valoración y orientación alumno con deficiencia mental media, asociada a otros déficits motóricos y conductuales. |
| 23-1-95 | Alsasua | La Compasión | Prim-2º | Estudio/valoración y orientación alumno con minusvalía sensorial auditiva de grado moderado |
| 23-1-95 | Alsasua | La Compasión | Prim-3º | Minusvalía motórica. Problemas específicos de aprendizaje. |

Desde la Unidad Técnica de Educación Especial (CREENA)

MODULO DE AUDICION Y LENGUAJE

| CENTRO | LOCALIDAD | Atención Directa | Atención Indirecta |
|--------------------|-----------|------------------|--------------------|
| Mº INMACULADA (FP) | PAMPLONA | 1 | |
| CUATROVIENTOS (FP) | PAMPLONA | 1 | |
| ESCOLAPIOS | TAFALLA | | 2 |
| SALESIANOS-EGB | PAMPLONA | | 1 |
| SALESIANOS (FP) | PAMPLONA | 2 | |
| SAN MIGUEL (BUP) | PAMPLONA | | 1 |
| JESUITINAS-EGB | PAMPLONA | | 1 |
| REGINA PACIS | PAMPLONA | 1 | |
| LA COMPASION | ALSASUA | | 1 |

MODULO DE MOTORICOS

| CENTRO | LOCALIDAD | Atención Directa | Atención Indirecta |
|-----------------|-----------|------------------|--------------------|
| SAGRADO CORAZON | PAMPLONA | 1 | |
| JESUITINAS | PAMPLONA | 1 | |
| LA COMPASION | PAMPLONA | 1 | |
| REGINA PACIS | PAMPLONA | 1 | |
| HEGOALDE | PAMPLONA | | 1 |
| LA ANUNCIATA | TUDELA | 1 | |
| LA MILAGROSA | LODOSIA | 1 | |

MODULO DE PSIQUICOS Y CONDUCTUALES

| CENTRO | LOCALIDAD | Atención Directa | Atención Indirecta |
|---------------------------|-----------|------------------|--------------------|
| NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO | PAMPLONA | | 1 |
| DOMINICAS | PAMPLONA | | 1 |
| IKASTOLA DE SANGÜESA | SANGÜESA | | 1 |

MODULO DE VISUALES

| CENTRO | LOCALIDAD | Atención Directa | Atención Indirecta |
|------------------------------|-----------|------------------|--------------------|
| SANTA M ^ª LA REAL | PAMPLONA | 1 | 1 |
| TERESIANAS | PAMPLONA | | 1 |
| DOMINICAS | PAMPLONA | 2 | |
| ESCLAVAS DEL SDO. CORAZON | PAMPLONA | 1 | |
| IKASTOLA JASO | PAMPLONA | | 1 |
| COMPAÑIA DE MARIA | TUDELA | 1 | |
| VIRGEN DEL PUY | ESTELLA | | 1 |
| ISTERRIA | IBERO | | 1 |

| CENTRO PRIVADOS | LOCALIDAD | Atención Directa | Atención Indirecta |
|-----------------|-----------|------------------|--------------------|
| IKASTOLA ARGIA | TUDELA | | 1 |

TOTAL DE ALUMNOS ATENDIDOS32
 ATENCION DIRECTA (1).....16
 ATENCION INDIRECTA (2)16

1. ATENCION DIRECTA: Los equipos del CREENA trabajan con los alumnos con necesidades educativas especiales.

2. ATENCION INDIRECTA: Los equipos del CREENA asesoran y apoyan al profesorado en lo referente a las necesidades educativas especiales de los alumnos del centro.

La atención directa conlleva siempre la atención indirecta al centro.

Otros apoyos aportados

Participación de los Orientadores Concertados en las reuniones semanales de coordinación de la Unidad Técnica, así como en los trabajos en grupo que se realizaban en relación al Plan de Formación que se impartió durante los cursos escolares 1991/92, 92/93 y 93/94, acudiendo a las mismas los orientadores de los siguientes centros concertados o ikastolas.

ZONA PAMPLONA

- San Miguel
 - Dominicas
 - Escolapios
 - La Compasión
- Desde el curso 90/91
- Ikastola Municipal (desde el 92)

ZONA BAZTAN-LEKAROS

- Ikastola de Baztán

3º.- RELACION DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE HAN SOLICITADO LA ATENCION DE ESTOS EQUIPOS Y NO HA SIDO ATENDIDA, ASI COMO LAS RAZONES O DIFICULTADES PARA NO CUBRIR DICHA DEMANDA.

| Localidad | Centro | Solicitada | Respuesta/Causas |
|-----------|------------------|---|---|
| Tudela | Cía. de María | Cumplimentación de aprox. 15 informes para solicitar Becas de Ayuda de Aprendizaje permite al Centro dar la respuesta con los propios recursos. | Se les informa telefónicamente del procedimiento a seguir y de los términos de la convocatoria lo que |
| Alsasua | La Compasión | Cumplimentar informes para solicitar Becas de Ayuda de Aprendizaje. | Idem que el caso anterior. |
| Lesaka | Ik.Tantirumairu | Intervención en alumno ción no clara. No minusvalía. Desarrollo adecuado de su escolaridad.. | Analizada la hoja de derivación no responde a los criterios que regulan nuestra intervención: no responden a n.e.e. graves. |
| Lesaka | Ik. Tantirumairu | Dificultades de aprendizaje (Miopía) | Idem que el caso anterior |
| Alsasua | La Compasión | Diagnóstico de 2 alumnos | Idem que el caso anterior |

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 1995

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, distribuidas en los siguientes turnos:

- a) Una plaza, en turno libre.
- b) Una plaza, en turno de promoción.

1.2. Si la vacante del turno de promoción quedara desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la de turno libre.

De la misma forma, si en el turno de promoción resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes de turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho

turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.3. El nombramiento conferirá a los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de nómina y plantilla desde la fecha de toma de posesión.

1.4. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Transcriptores.

1.5. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel C.

1.6. Los aspirantes que tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar nombrados para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, adquieran la condición de funcionarios, serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Los funcionarios que resulten nombrados para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria y estén afiliados al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrán optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

1.7. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

Base 2ª.- Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha en que termine

el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No hallarse inhabilitados ni suspendidos para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separados del servicio de una Administración Pública.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.2. Los aspirantes del turno de promoción deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos señalados, los siguientes:

- a) Ostentar la condición de personal fijo perteneciente al Parlamento de Navarra, a la Cámara de Comptos o a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- b) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.
- c) Acreditar cinco años de servicios efectivamente prestados en el Parlamento de Navarra, en la Cámara de Comptos o en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.3. La ausencia del requisito de la titulación podrá ser suplida por la acreditación de ocho años de servicios efectivamente prestados en el Parlamento de Navarra, en la Cámara de Comptos o en la Comunidad Foral de Navarra.

2.4. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 10 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia y según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en un plazo que expirará a los

treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción, deberán adjuntar además, certificación acreditativa de los años de servicios efectivamente prestados en la Administración Parlamentaria y de la Comunidad Foral de Navarra con la condición de personal fijo.

3.2. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 4ª.- Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento. En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Vocales:

– D. Martín M^a Razquin Lizarraga, Letrado Mayor y Secretario General del Parlamento de Navarra.

– Suplente: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

– D. Carlos Javier Gil Martínez, Jefe del Gabinete de Prensa del Parlamento de Navarra.

– Suplente: D. Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, Jefe Archivero-Bibliotecario del Parlamento de Navarra.

– Un miembro que designe la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

– Suplente: Otro miembro que designe la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Secretario:

– D^a. Carlota Aranaz Martí, transcriptora del Parlamento de Navarra.

– Suplente: D. Iñaki de Santiago Segovia, transcriptor del Parlamento de Navarra.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurren las circunstancias previstas legalmente a tal efecto.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

Base 6^a.- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2. El baremo del concurso será el que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.3. Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el Anexo número II de la presente convocatoria.

Base 7^a.- Comienzo, desarrollo y calificación del concurso de méritos.

7.1. La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo Anexo I a la presente convocatoria. La máxima calificación posible será de treinta puntos.

7.2. La justificación de los méritos se efectuará en la forma que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo número I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

Base 8^a.- Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de oposición.

8.1. La fase de oposición habrá de iniciarse en el mes de mayo de 1995. El Tribunal fijará el día y la hora de comienzo del primer ejercicio y los hará públicos en el Boletín Oficial del Parlamento.

8.2. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

8.3. Los candidatos, que deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4. En la fase de oposición se valorarán los conocimientos de los candidatos y constará de los siguientes ejercicios:

– Primer ejercicio:

a) Prueba de mecanografía. Velocidad mínima, 250 pulsaciones por minuto. Para esta prueba los opositores utilizarán sus propias máquinas, no permitiéndose las eléctricas ni electrónicas. El Tribunal podrá establecer determinadas formalidades referentes al modo con que deberá efectuarse la transcripción del texto facilitado.

b) Ortografía. Consistirá en la resolución de una prueba ortográfica, preparada por el Tribunal, que podrá formularse tanto en forma de dictado como de cuestionario.

– Segundo ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a los temas y/o cuestiones concretas que formule el Tribunal en relación con el programa que se incluye en el Anexo II a la presente convocatoria.

La duración de la prueba no podrá exceder de dos horas.

– Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que planteará el Tribunal, en relación con las funciones que corresponden a los funcionarios del Cuerpo de transcritores en el Parlamento de Navarra.

8.5. El desarrollo de los ejercicios, con excepción en su caso del tercer ejercicio por su carácter práctico, se efectuará a través del sistema de plicas cerradas. La apertura de las mismas se efectuará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en el tablón de anuncios del Parlamento.

8.6. Con ocasión de la exposición de los anuncios que se señalan en la base 8.2, el Tribunal expondrá la lista de los candidatos que aprueben los sucesivos ejercicios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno.

8.7. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de conformidad con cuanto se expresa en la presente base. Para superar cada una de las pruebas y de los ejercicios, será necesario obtener, al menos, la mitad de la puntuación posible.

8.8. La valoración de los ejercicios de la fase de oposición será la siguiente:

Primer ejercicio:

Valoración 1ª prueba.....0 a 10 puntos

Valoración 2ª prueba.....0 a 10 puntos

Segundo ejercicio:

Valoración0 a 20 puntos

Tercer ejercicio:

Valoración0 a 20 puntos

8.9. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le

excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; y si se advirtiese inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará, el mismo día, la exclusión a la Mesa del Parlamento.

Base 9ª.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Valorados los méritos y calificados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal hará pública, a través del Boletín Oficial del Parlamento, la relación de candidatos aprobados.

9.2. En caso de que al confeccionar esta lista se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

9.3. El Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación.

Base 10ª.- Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados con derecho a plaza presentarán en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la propuesta, los siguientes documentos:

Aquellos aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios fijo de la Administración Parlamentaria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo o Institución que señale la Mesa.

10.2. En el caso de personal fijo de otra Administración distinta de la convocante, deberán aportar además certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en Derecho.

10.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios públicos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, en la lista a que se refieren las bases 9.1 y 9.2 de la presente convocatoria, hubiesen obtenido la siguiente mayor puntuación. Del mismo modo se procederá si, transcurrido aquel plazo, existieran nuevas vacantes en la plantilla orgánica.

Base 11ª.- Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

11.1. La Mesa del Parlamento nombrará funcionarios del Parlamento, pertenecientes al Cuerpo de transcritores, a los candidatos que hubiesen sido objeto de propuesta definitiva de nombramiento.

11.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

11.3. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el Boletín Oficial de Navarra, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir el requisito establecido por el artículo 11, apartado c) del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

11.4. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, las plazas en favor de los candidatos que ocupen el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 12ª.- Norma final.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá inter-

ponerse recurso administrativo ordinario, en el plazo de un mes, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos Académicos.

a) Títulos académicos oficialmente reconocidos, a valorar por el Tribunal: hasta 4 puntos.

No se valorará la titulación académica necesaria para participar en el concurso-oposición.

b) Otros estudios, a valorar por el Tribunal: hasta 2 puntos.

2. Ingreso en la Administración y Carrera.

a) Por oposiciones, concursos o concursos-oposiciones obtenidas en la Administración Pública, a valorar por el Tribunal, por cada una hasta un máximo de 1,5 puntos, sin que la suma total en este epígrafe pueda exceder de 4 puntos.

b) Menciones honoríficas y asistencia a cursos de especialización por la Administración, a valorar por el Tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

3. Antigüedad.

a) Por haber trabajado al servicio de las Administraciones públicas de Navarra: por cada año de servicios, 0,50 puntos.

b) Por haber trabajado al servicio de otras Administraciones públicas: por cada año de servicios, 0,40 puntos.

c) La puntuación máxima correspondiente a este apartado 3 no podrá exceder de 6 puntos.

4. Prestación de servicios o desempeño de funciones análogas a las específicas de las plazas convocadas, tanto en la administración pública como en la empresa privada: a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta la categoría de los puestos de trabajo ocupados, la dificultad en el acceso, antigüedad y destinos.

5. Méritos específicos.

Por conocimientos específicos de las materias propias de la plaza a desempeñar, a valorar por el Tribunal: hasta un máximo de 6 puntos.

REGLAS DE APLICACION DEL BAREMO.

1. Los méritos alegados se aducirán por los aspirantes clasificándose ordenadamente de con-

formidad con el esquema de puntuación incluido en el presente anexo.

2. La justificación de los mismos se efectuará en la forma siguiente o mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho:

2.1. Títulos académicos y estudios: original o fotocopia compulsada.

2.2. Ingreso en la Administración y Carrera: copia auténtica, fotocopia compulsada de la resolución administrativa o certificación oficial.

2.3. Antigüedad: certificación oficial de servicios prestados o declaración jurada del tiempo de servicios efectivos que con anterioridad al nombramiento de funcionario en prácticas, si ha lugar, deberá, en todo caso, ser acreditada a través de la oportuna certificación oficial.

2.4. Méritos específicos y prestación de servicios o desempeño de funciones análogas a las específicas de las plazas convocadas, tanto en la administración pública como en la empresa privada: medios de prueba que se consideren oportunos, debiendo indicarse los conocimientos que se poseen sobre cada una de las materias y acreditarse los trabajos que se aleguen como mérito.

3. Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

ANEXO II

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado: Los poderes y las funciones del Estado. El Gobierno. La Administración.

TEMA 4.- El Poder Judicial: configuración constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, naturaleza, competencias.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado: Principios. Las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales y organización institucional de las mismas. Administración Local.

TEMA 6.- Navarra antes de su incorporación a la Corona de Castilla. La incorporación de Navarra a la Corona de Castilla. Instituciones de control de la foralidad.

TEMA 7.- La Ley Paccionada de 1841. Elaboración. Naturaleza jurídica y análisis de su contenido.

TEMA 8.- Historia de los Convenios Económicos entre Navarra y el Estado. El Convenio Económico de 26 de diciembre de 1990: estructura. Principios fundamentales derivados del mismo.

TEMA 9.- La disposición adicional primera de la Constitución española de 1978. El texto sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: naturaleza y significado. Estructura y sistemática. Antecedentes. Elaboración. Contenido.

TEMA 10.- Las Instituciones Forales de Navarra. El Parlamento o Cortes de Navarra. Historia, composición y funciones. Autonomía institucional: sus presupuestos, reglamento y gobierno interior.

TEMA 11.- La Diputación Foral o Gobierno de Navarra. Funciones. Composición. El Presidente del Gobierno de Navarra. Su elección. Su responsabilidad política ante el Parlamento de Navarra.

TEMA 12.- Organización y estructura del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

TEMA 13.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 14.- Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público. Responsabilidad administrativa, civil y criminal. Los expedientes disciplinarios.

TEMA 15.- Los Parlamentarios Forales: derechos y deberes. Los Grupos Parlamentarios.

TEMA 16.- La organización del Parlamento: El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones, el Pleno y la Comisión Permanente.

TEMA 17.- Funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos.

TEMA 18.- El Procedimiento legislativo ordinario. Los procedimientos legislativos especiales.

TEMA 19.- Las interpelaciones y preguntas. Las mociones.

TEMA 20.- Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Estructura de los servicios. El Letrado Mayor. La regulación del personal.

TEMA 21.- La Cámara de Comptos de Navarra: breve análisis de su naturaleza, funciones, organización y funcionamiento.

ANEXO III

D/D^a _____,
 mayor de edad, provisto/a de D.N.I. número _____, (o carta de identidad equivalente), nacido/a el día ___ de _____ de 19___, natural de _____ (_____), nacionalidad _____, con domicilio actual en _____ (_____), calle _____, núm. ____, piso _____, código postal _____ y teléfono _____, con el debido respeto,

EXPONE :

1º.- Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día 27 de febrero de 1995, por el que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas

de transcriptor, desea tomar parte en la misma en el turno que se indica:

Turno libre..... _____

Turno de promoción..... _____

2º.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3º.- Que acompaña los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SOLICITA :

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Pamplona, de de 1995.

Firma:

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal funcionario al servicio de la Cámara de Comptos

PUBLICACION DE RESULTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42.3 del Reglamento para la elección de los órganos de representación de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra y de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra, de 16 de enero de 1995, a continuación se relacionan los miembros de la Junta de Personal proclamados electos por la Junta Electoral de la Cámara de Comptos:

ALMINGOL MUÑOZ, Jesús Emilio (Candidatura Asamblearia)

EZQUERRO ROYO, José Luis (Candidatura Asamblearia)

FERNANDEZ RENEDO, Blanca Esther (Candidatura Asamblearia)

El Presidente de la Junta electoral de la Cámara de Comptos de Navarra: Francisco J. Tuñón San Martín

Plantilla orgánica para 1995 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 1994

El Presidente de la Cámara de Comptos, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente Resolución:

«El artículo 14 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica y la relación de funcionarios correspondiente a la Institución.

En su virtud, oída la Junta de Personal,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la Plantilla Orgánica de la Cámara

de Comptos de Navarra para 1995, que se adjunta como documento anexo nº 1.

2.º Aprobar la relación de funcionarios de esta Entidad, cerrada al 31 de diciembre de 1994, que figura como documento anexo nº 2.

3.º Dar traslado de la presente resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la expresada Institución.»

Pamplona, 24 de febrero de 1995

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

Anexo nº 1

Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 1995

| Cantidad | Puesto de trabajo | Nivel | Libre designación | Exclusividad | Pto. de trabajo |
|----------|------------------------|-------|-------------------|--------------|-----------------|
| 1 | Asesor de Presid. (1) | — | X | — | — |
| 1 | Secretaria Presid. (1) | — | X | — | — |
| 1 | Secretario General | A | X | 55 | 60 |
| 4 | Auditor | A | | 55 | 50 |
| 1 | Letrado | A | | 55 | 35 |
| 13 | Técnico Auditoría (2) | B | | 55 | 15 |
| 1 | Técnico Informático | B | | 55 | 15 |
| 1 | Administrador (3) | C | X | 55 | 20 |
| 4 | Administrativo (3) | C | | | 10 |
| 2 | Ordenanza (3) | D | | | |

(1) Personal eventual de libre designación.

(2) Está previsto para 1995 que uno de los Técnicos de Auditoría de la Cámara perciba un 15 por ciento de complemento específico, previsto en el artículo 30 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, por el ejercicio de la función interventora dentro de la Cámara de Comptos.

(3) Los funcionarios de los niveles C y D tienen asignado el complemento establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1992, cuyo importe para el presente ejercicio asciende al 12% y al 15%, respectivamente, del sueldo inicial del correspondiente nivel.

Relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31.12.94

| Apellidos y Nombre | Nivel | Grado | Puesto de Trabajo | Situación Admtva. |
|--|-------|-------|--------------------|-------------------|
| Esparza Oroz, Miguel | A | 3 | Secretario General | Activo |
| Cabeza del Salvador, Ignacio | A | 3 | Auditor | Activo |
| Fuertes Pérez, José | A | 4 | Auditor | Serv. especiales |
| Muruzábal Lerga, Jesús | A | 2 | Auditor | Activo |
| Sesma Masa, Francisco | A | 3 | Auditor | Activo |
| Ordoqui Urdaci, Luis | A | 3 | Letrado | Activo |
| Azcona Díez de Ulz., M ^a Carmen | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Balduz Gil, Elvira | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Biurun Martiarena, José M. | B | 3 | Técnico Auditoría | Activo |
| Bobadilla Bacáicoa, M ^a Pilar | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Dronza Lampérez, Guadalupe | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Etayo Salazar, Fco. José | B | 3 | Técnico Auditoría | Activo |
| Ezquerro Royo, José Luis | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Fernández Renedo, Blanca | B | 2 | Técnico Auditoría | Activo |
| Gil Ochoa, M ^a Antonia | B | 3 | Técnico Auditoría | Activo |
| Sola Mateos, Pilar | B | 3 | Técnico Auditoría | Activo |
| Zudaire Echávarri, Rosa | B | 3 | Técnico Auditoría | Activo |
| Martínez Cía, Isabel | C | 6 | Administrador | Activo |
| Equiza Maquirriain, M ^a José | C | 4 | Administrativo | Activo |
| Fernández Goñi, Joxe Julen | C | 2 | Administrativo | Activo |
| Zudaire Echávarri, Aurora | C | 3 | Administrativo | Activo |
| Almingol Muñoz, Jesús E. | D | 3 | Ordenanza | Activo |



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 150 » .</p> | <p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p> |
|--|--|